

**CONTRATO DE TRABAJO** por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte LA C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GÓMEZ Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte EL LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO, secretario general del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en el número 9 de la calle Ignacio López Rayón Col. Centro San Gabriel Jalisco y con domicilio en el número 13 de la calle Manuel C. Michel de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

### CLAÚSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata al particular para la **Renta de sonido** para la presentación de **"Grupo Norteño en la Quinta Real dentro del San Gabrielazo el día 22 de enero del 2017"**.

SEGUNDA.- El Contratado se compromete a actuar con el equipo de sonido de su propiedad en el evento para el cual ha sido contratado en la cláusula anterior.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO pagará al contratado la cantidad de **\$5,220.00 (cinco mil doscientos veinte pesos M.N. 00/100)**. Así mismo El Contratado deberá expedir a favor de "El Municipio" la factura correspondiente, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales respectivos.

CUARTA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio e iluminación que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar del evento.

QUINTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento en el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

SEXTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y la C. María del Rosario Peña Gómez, el cual consta de 2 hojas.  
JCCC/pmg

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE  
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE SAN GABRIEL JALISCO

transf. 68054

SÉPTIMA.- En caso de que el particular no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro equipo de sonido, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

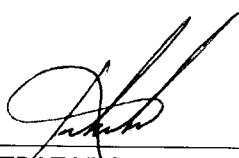
OCTAVA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

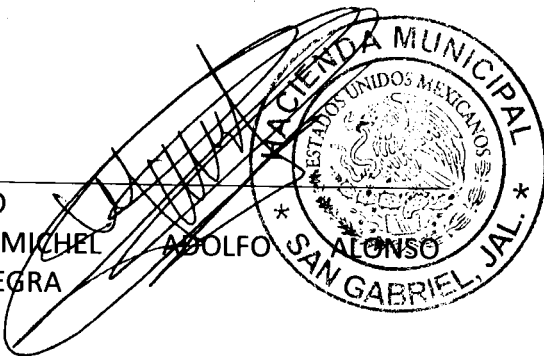
NOVENA.- A pesar de que este contrato se realizo sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 01 de febrero del 2017.

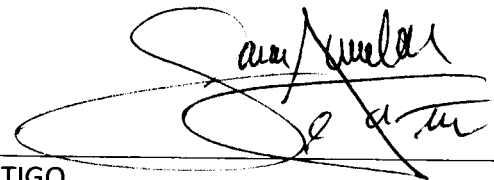


AYUNTAMIENTO  
LIC. NESTOR SALVADOR DE LA TORRE  
RUBIO

  
CONTRATADO  
C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GÓMEZ



TESTIGO  
L.E. MICHEL BOCANEGRA  
ABOLFO ALONSO

  
TESTIGO  
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA TORRE

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y la C. María del Rosario Peña Gómez, el cual consta de 2 hojas.  
JCCC/pmg

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE  
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO  
DE SAN GABRIEL JALISCO

transf. 68054

SINDICATURA  
2015-2018  
Contrato: N°:024/2017  
EXP:01/2017

**CONTRATO DE TRABAJO** por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte el C. ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte los C.C. LIC. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ y LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO. Presidente y Secretario General respectivamente, del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el **Ayuntamiento** y que tienen como domicilios, en la calle Nísperos número 725 Col. Paraísos del Colli Zapopan Jalisco y con domicilio en Manuel C. Michel número 13 de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata la presentación artística del imitador a Joan Sebastian dentro de los festejos de la "Semana Cultural" en la localidad de La Croix del Municipio de San Gabriel Jalisco 2016

SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO pagara al contratado la cantidad de \$3,480.00 ( tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, siendo esta cantidad el finiquito de la presentación.

TERCERA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar de la música.

CUARTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento con el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

QUINTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- EL CONTRATADO ASUME TODA RESPONSABILIDAD con todo lo relacionado a la falta de comprobación con requisitos fiscales, así como a los impuestos y cuotas

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Alberto Pérez Sánchez, el cual consta de 2 hojas.  
JCCC/pmg

CH. 4842

ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE POLÍTICA DEL MUNICIPIO  
SECRETARÍA DE POLÍTICA DEL TURISMO  
SECRETARÍA DE POLÍTICA DEL FOMENTO  
SECRETARÍA DE POLÍTICA DEL CULTURA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA DEL EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE POLÍTICA DEL SALUD  
SECRETARÍA DE POLÍTICA DEL DEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA DEL DESARROLLO URBANO  
SECRETARÍA DE POLÍTICA DEL PLANEACIÓN

SINDICATURA  
2015-2018  
Contrato: N°:024/2017  
EXP:01/2017

sindicales a las asociaciones o sindicatos que ocasione la presentación del artista y que es materia de este contrato.

OCTAVA.- En caso de que el CONTRATADO no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro grupo musical o artista, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

NOVENA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

DECIMA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 10 de febrero del 2017.



AYUNTAMIENTO  
LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ  
GOMEZ Y LIC. NÉSTOR SALVADOR  
DE LA TORRE RUBIO

CONTRATADO  
ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ



TESTIGO  
L.E. MICHEL ADOLEFO ALONSO  
BOCANEGRA

TESTIGO  
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA  
TORRE

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Alberto Pérez Sánchez, el cual consta de 2 hojas.  
JCCC/pmg

CH. 4842

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE  
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN GABRIEL, JALISCO

SINDICATURA  
2015-2018  
Contrato: N°:026/2017  
EXP:01/2017

**CONTRATO DE TRABAJO** por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte el C. ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte los C.C. LIC. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ GÓMEZ y LIC. NÉSTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO. Presidente y Secretario General respectivamente, del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el **Ayuntamiento** y que tienen como domicilios, Ave. Paseo del Bosque Zapopan Jalisco y con domicilio en Manuel C. Michel número 13 de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- EI AYUNTAMIENTO contrata la presentación artística del grupo musical "Pedro e hijos" en el festejo de la posada navideña del personal del H. Ayuntamiento de San Gabriel 2016.

SEGUNDA.- EI AYUNTAMIENTO pagara al contratado la cantidad de \$11,136.00 (Once mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, siendo esta cantidad el finiquito de la presentación.

TERCERA.- EI CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar de la música.

CUARTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento con el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

QUINTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- EL CONTRATADO ASUME TODA RESPONSABILIDAD con todo lo relacionado a la falta de comprobación con requisitos fiscales, así como a los impuestos y cuotas

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Alberto Pérez Sánchez, el cual consta de 2 hojas.

JCCC/pmg

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE  
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO  
DE SAN GABRIEL JALISCO

4843

SINDICATURA  
2015-2018  
Contrato: N°:026/2017  
EXP:01/2017

sindicales a las asociaciones o sindicatos que ocasione la presentación del artista y que es materia de este contrato.

OCTAVA.- En caso de que el CONTRATADO no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro grupo musical o artista, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

NOVENA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

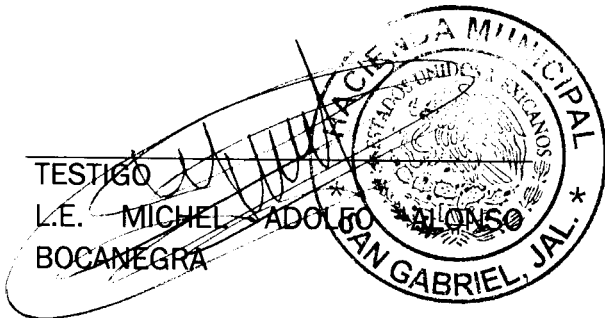
DECIMA.- A pesar de que este contrato se realizó sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 13 de febrero del 2017.



AYUNTAMIENTO  
LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ  
GOMEZ Y LIC. NÉSTOR SALVADOR  
DE LA TORRE RUBIO

CONTRATADO  
ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ



TESTIGO  
L.E. MICHEL ADOLEFO ALONSO  
BOCANEGRA

TESTIGO  
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA  
TORRE

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de trabajo entre el Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco y el C. Alberto Pérez Sánchez, el cual consta de 2 hojas.  
JCCC/pmg

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE  
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO  
DE SAN GABRIEL JALISCO

4843